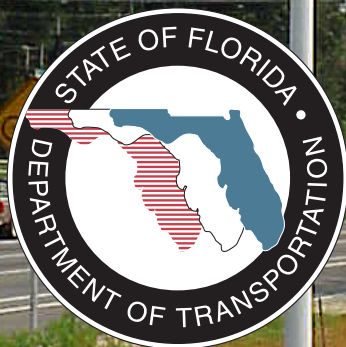


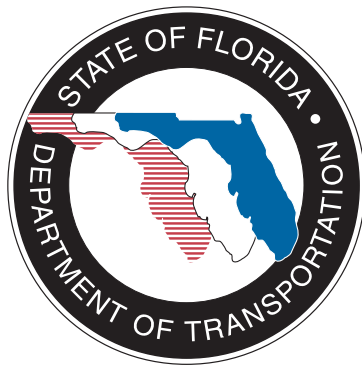
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LA FLORIDA

REUBICACIÓN DE LETREROS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA REUBICACIÓN EN EL ESTADO DE LA FLORIDA



REUBICACIÓN DE LETREROS

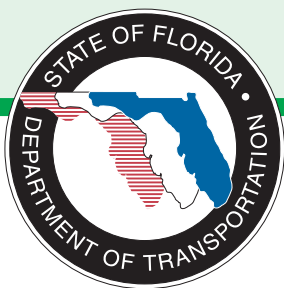
DE ACUERDO CON EL PROGRAMA
DE ASISTENCIA
PARA LA REUBICACIÓN
EN EL ESTADO DE LA FLORIDA



Publicado por la Oficina de Derecho de Vía
del Departamento de Transporte de la Florida.
<http://www.dot.state.fl.us/rightofway/>

ENUNCIADO DE NUESTRA MISIÓN

**El departamento proporcionará
un sistema
de transporte seguro que
garantice
la movilidad de las personas y
los bienes,
mejore la prosperidad
económica
y preserve la calidad
de nuestro medio ambiente
y nuestras comunidades.**



ÍNDICE

Declaración de la Política	4
Definiciones	5
Costos razonables y reales del traslado.....	6
Mudanza comercial	7
Mudanza por cuenta propia	7
Gastos de búsqueda	8
Pagos compensatorios por pérdida directa	9
Derechos de apelación	10
Mapa de referencia e información sobre los distritos	11

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

“EL PROPÓSITO DE ESTE TÍTULO ES ESTABLECER UNA POLÍTICA UNIFORME PARA EL TRATO JUSTO Y EQUITATIVO DE LAS PERSONAS QUE RESULTARAN DESPLAZADAS DEBIDO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES Y DE ASISTENCIA FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE TALES PERSONAS NO SUFRAN DAÑOS DESPROPORCIONADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL BENEFICIO DEL PÚBLICO EN GENERAL”

Con el fin de continuar con el rápido crecimiento del Estado de la Florida, es necesario un programa de construcción de vías modernas para garantizar el acceso a carreteras seguras. Debido a esta gran necesidad de construcción, algunas veces los letreros deben ser reubicados. Si se requiere que usted traslade su letrero, usted puede recibir asistencia para hacerlo. Este folleto explica las opciones de reembolso que usted tiene. Si después de leer este folleto usted tiene alguna pregunta, no dude en comunicárnoslo. Con mucho gusto le atenderemos.

Como lo dispone la ley Federal (Derecho Público 91-646, el acto de reubicación uniforme de 1970 según enmienda), usted puede tener derecho a recibir un reembolso por:


- los costos reales y razonables por el traslado del letrero a una nueva ubicación, gastos de búsqueda; O
- un pago compensatorio por pérdida directa.

ALGUNAS DEFINICIONES IMPORTANTES

DEPARTAMENTO: El Departamento de Transporte del Estado de la Florida

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD: El propietario que deba trasladar un letrero de su propiedad ubicado en un inmueble adquirido por el departamento, puede tener derecho al reembolso de los gastos reales y razonables del traslado.

Excepto, según el Derecho Público 105-117, promulgado el 21 de noviembre de 1997, cualquier persona extranjera con permanencia ilegal en los Estados Unidos que no tenga derecho a los servicios de asesoramiento para la reubicación ni a los pagos compensatorios por reubicación, a menos que la carencia de tal elegibilidad resultase en penurias excepcionales y poco



comunes para un cónyuge, padre o hijo que sí califique, tal como se define en el reglamento 49 CFR Part 24.208(h).

LETRERO EN EL INMUEBLE: Es aquel que le hace publicidad a un negocio y que se encuentra en el mismo inmueble del negocio o cerca del mismo.

COSTOS REALES Y RAZONABLES DEL TRASLADO

Usted puede recibir un reembolso por los costos reales y razonables del traslado a una nueva ubicación de un letrero ubicado en el inmueble. Este traslado puede realizarse a través de una compañía de mudanzas o, si usted lo prefiere, puede hacerlo por su cuenta. Este pago compensatorio corresponde a traslados de una distancia máxima de 50 millas. No obstante, el departamento puede aprobar una distancia mayor si determina que se justifica la reubicación por encima del límite de 50 millas.

Si usted contrata los servicios de una compañía de mudanzas...

Usted puede recibir el pago compensatorio por los costos reales y razonables que la compañía cobre por el traslado de su letrero. Estos costos reales deben estar respaldados con copias de las facturas que usted reciba de la compañía de traslados u otros documentos aceptables.

Usted deberá solicitar por lo menos dos presupuestos de compañías calificadas o especialistas en mudanzas. Estos presupuestos deben mostrar el costo estimado del traslado de su letrero. El departamento reembolsará los costos reales del traslado, pero este monto no podrá sobrepasar el costo del presupuesto más bajo.

Por ejemplo:

Se obtienen dos presupuestos de costos del traslado. Uno es por \$4,300 y el otro es por \$3,800. El monto máximo de reembolso que usted podrá recibir es de \$3,800. Si decide contratar los servicios de una compañía de mudanzas que cobre \$4,000, lo cual deberá estar respaldado con facturas, el monto máximo de reembolso que usted recibirá seguirá siendo de \$3,800.

Sin embargo, si usted contrata una compañía de mudanzas que cobre \$3,000 por el traslado, el monto real de reembolso será de \$3,000.

Como una alternativa para obtener dos presupuestos para el traslado, en ciertas circunstancias un empleado calificado del departamento puede suministrarle el estimado que le haga falta.

Si elige la opción de traslado por su cuenta...

Usted puede recibir un pago compensatorio basado en el presupuesto de una compañía de mudanzas a pesar de que usted mismo realice el traslado. Para este tipo de traslado, usted deberá obtener dos presupuestos de costos. Luego USTED realizará el traslado de su letrero. El pago compensatorio que usted recibirá corresponderá al más bajo de los dos presupuestos. Usted no tendrá que suministrar ningún documento que justifique los costos reales del traslado si elige este método.

Por ejemplo:

Se obtienen dos presupuestos de costos del traslado. Uno es por la cantidad de \$4,300 y el otro es por \$3,800. Según la opción de traslado por cuenta propia de este ejemplo, el monto máximo de reembolso que usted puede recibir sería de \$3,800.

Como una alternativa para obtener dos presupuestos para el traslado, en ciertas circunstancias un empleado calificado del departamento puede suministrarle el estimado que le haga falta.

O . . .

Usted puede recibir un pago compensatorio por los costos reales y razonables del traslado por cuenta propia. Usted deberá suministrar los documentos que justifiquen los costos reales del traslado del letrero. El pago compensatorio que usted recibirá estará basado en estos documentos.

Por ejemplo:

Usted traslada su letrero y suministra los documentos que respalden un costo real y razonable de \$2,200 para hacerlo. El pago compensatorio que usted recibirá será de \$2,200.

Además, para ajustarse a sus necesidades, usted puede combinar ambos métodos (los servicios de una compañía y traslado por cuenta propia). Como un ejemplo, usted puede contratar a un especialista en equipos comerciales para que se ocupe de la desconexión y reconexión de cualquier instalación eléctrica especial (en caso de letreros giratorios o con iluminación especial). Pero usted podría decidir trasladar la estructura del letrero usted mismo. Deberá cumplir con los requisitos y disposiciones correspondientes para cada tipo de traslado.

Recuerde que. . .

SIEMPRE debe contactar al agente de reubicación más cercano ANTES de trasladar su letrero.

PAGO COMPENSATORIO POR PÉRDIDA DIRECTA

Usted puede ser elegible para este tipo de pago si tiene derecho a reubicar su letrero pero decide no hacerlo. El monto del pago que usted recibirá será el menor de:

- el costo depreciado de reproducción del letrero, menos cualquier producto de la venta del mismo; o
- el costo estimado del traslado del letrero sin incluir almacenamiento.

Si el letrero no puede ser trasladado debido a reglamentos locales, estatales o federales, el pago compensatorio será por el costo depreciado de reproducción del letrero, menos el producto de la venta del mismo. Todo costo en que usted incurra al intentar vender el letrero (por ejemplo, publicidad), es reembolsable.

UN AGENTE DE REUBICACIÓN LE CONTACTARÁ. . .

Un agente de reubicación autorizado por el departamento le contactará personalmente. El agente le brindará asistencia para la reubicación y le explicará cuáles son los beneficios de pago. El Agente le asistirá en la reubicación de su letrero con un mínimo de dificultad. ¡POR FAVOR NO DUDE EN UTILIZAR ESTE SERVICIO!

ADEMÁS DE CONTACTOS PERSONALES. . .

En la parte posterior de este folleto encontrará la dirección de la oficina de reubicación más cercana y el nombre de su agente de reubicación.

Todos los reglamentos federales y estatales según los cuales se administra el programa de asistencia del departamento para la reubicación se encuentran archivados y a la disposición para su revisión durante el horario usual de trabajo en la oficina señalada en la parte posterior de este folleto, o:

Departamento de Transporte de La Florida
Oficina de Derecho de Vía
Room 251, Haydon Burns Building
605 Suwannee Street
Tallahassee, FL 32399

DERECHOS DE APELACIÓN

Si usted no está de acuerdo con el tipo o el monto del pago que el departamento determine, las leyes federales ofrecen un proceso de apelación para revisar su caso. El departamento le proporcionará los formularios necesarios para empezar el proceso de apelación. Usted tendrá oportunidad para presentar su caso. El departamento revisará con prontitud su apelación y le notificará la decisión tomada. La apelación final puede ser enviada a:

Clerk of Agency Proceedings
Florida Department of Transportation
605 Suwannee Street
Tallahassee, Florida 32399

NOTAS:

La Oficina de Asistencia para la Reubicación más cercana se encuentra en:

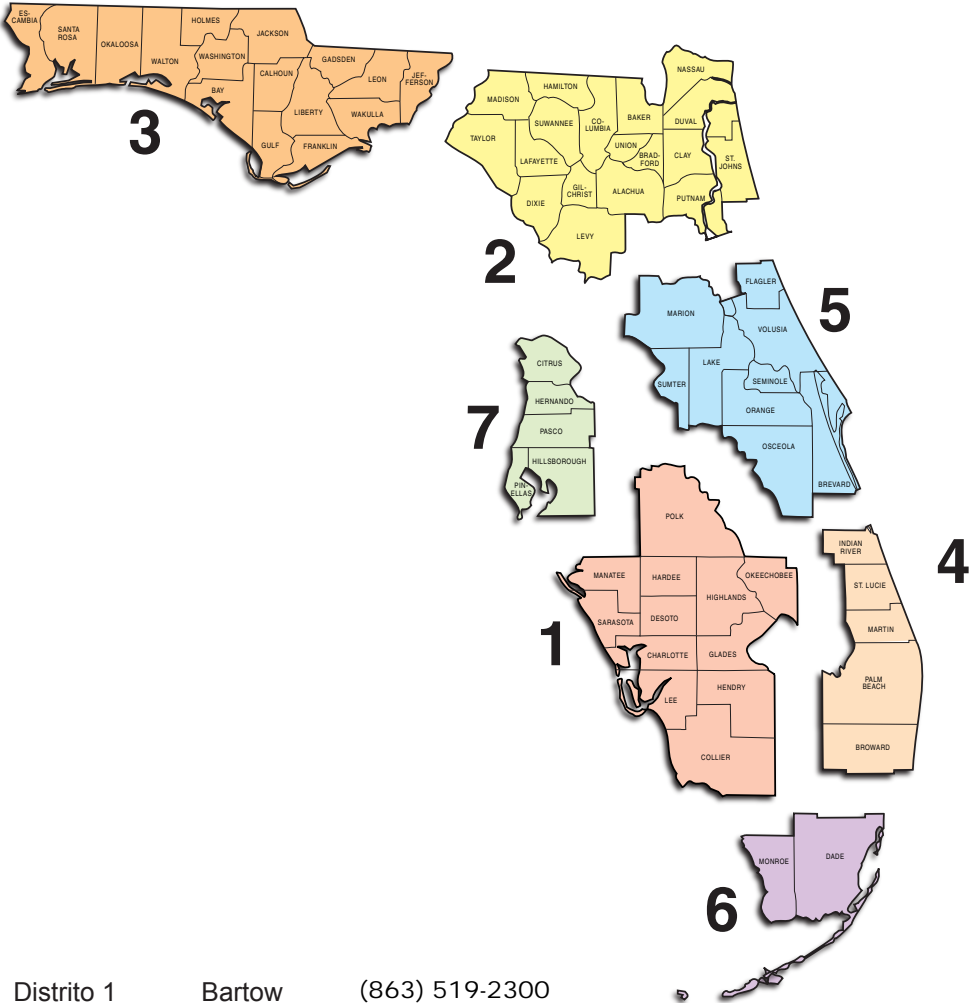
Mi Agente de Reubicación es:

Horario de la Oficina de Asistencia para la Reubicación:

Número de teléfono:

Fecha en la que el departamento hizo la primera oferta por escrito para adquirir el inmueble donde se encuentra mi letrero:

Sedes de Distrito de Derecho de Vía



Distrito 1	Bartow	(863) 519-2300
Distrito 2	Lake City	(386) 758-3700
Distrito 3	Chipley	(850) 638-0250
Distrito 4	Ft. Lauderdale	(954) 486-1400
Distrito 5	DeLand	(386) 943-5000
Distrito 6	Miami	(305) 470-5197
Distrito 7	Tampa	(813) 975-6000
Turnpike	Orlando	(407) 532-3999